



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



## Resolución Ejecutiva Regional N° 143 -2022-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 27 ABR. 2022

### VISTOS:

El Memorandum N° 0754-2022-GRAP/06/GG de fecha 25 de abril de 2022, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 0084-2022-GRAP/06.02/ORC de fecha 21 de abril de 2022, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, y; demás antecedentes que se aparejan;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: *“Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac valorar, reconocer y felicitar las acciones y trayectoria de las personas naturales y/o jurídicas que con su trabajo y dedicación han contribuido significativamente al desarrollo de la región apurimeña y del Perú;

Que, en el marco de las actividades programadas por el Centésimo Cuadragésimo Noveno Aniversario de creación política del departamento de Apurímac, se tiene considerado la ceremonia de reconocimiento a personajes ilustres e instituciones destacadas, con la alta distinción de Medalla de Oro de la región de Apurímac y la Resolución Ejecutiva Regional;

Que, Ezequiel Quispe Salas, hijo de Juan Cancio Quispe Valencia y Matiaza Salas Rodríguez, nació en el distrito de Progreso de la provincia de Grau, sus estudios primarios los realizó en el Colegio de San Francisco Cusco, secundario en el Colegio Nacional de Ciencias de Cusco, obtuvo el título de médico cirujano por la Universidad Nacional Mayor San Marcos en la Facultad de Medicina.

Que, el destacado profesional Apurimeño con amplia trayectoria ha ocupado cargos públicos, fue Jefe del Centro de Salud de Tambobamba, asistente de la Unidad de Salud de Apurímac, Jefe de la Unidad de Salud Apurímac, Jefe del Hospital Guillermo Díaz de la Vega, Jefe del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Regional del Cusco, realizó campañas médicas itinerantes con médicos de toda las especialidades, gestionó equipos médicos y medicamentos gratuitos para los hospitales de Abancay y Andahuaylas, fue elegido Diputado Nacional por la Región Cusco entre 1985-1990 habiendo trabajado alternadamente por Cusco y Apurímac, gestionó la electrificación del sistema eléctrico interconectado subestación Cachimayo, subestación Tamburco con interconexión Chuquibambilla-AxH;

Que, mediante, Informe N° 0084-2022-GRAP/06.02/DRC, de fecha 21 de abril de 2022, el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones; solicita reconocimiento al Médico Ezequiel Quispe Salas;

Que, en ese sentido, es oportuno reconocer y felicitar al Médico Cirujano Ezequiel Quispe Salas por su destacada labor en la vida política, social y democrática a favor de la región de Apurímac y del país;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; en representación del Gobierno Regional de Apurímac;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR**, en nombre del Gobierno Regional de Apurímac, con la distinción "Medalla de Oro" al Médico Cirujano **Ezequiel Quispe Salas**, por su destacada labor en la vida política, social y democrática a favor de la región de Apurímac y del país.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE**, que la presente resolución sea entregada en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



BLN/GR  
MPG/DRAJ